

2. Las Administraciones Públicas incorporarán el objetivo de la integración entre inmigrantes y sociedad receptora, con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos, promoviendo la participación económica, social, cultural y política de las personas inmigrantes, en los términos previstos en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en las demás leyes, en condiciones de igualdad de trato. Especialmente, procurarán, mediante acciones formativas, el conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de los valores de la Unión Europea, así como de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, y desarrollarán medidas específicas para favorecer la incorporación al sistema educativo, garantizando en todo caso la escolarización en la edad obligatoria, el aprendizaje del conjunto de lenguas oficiales, y el acceso al empleo como factores esenciales de integración.

3. La Administración General del Estado cooperará con las Comunidades Autónomas, las Ciudades de Ceuta y Melilla y los Ayuntamientos para la consecución de las finalidades descritas en el presente artículo, en el marco de un plan estratégico plurianual que incluirá entre sus objetivos atender a la integración de los menores extranjeros no acompañados. En todo caso, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos colaborarán y coordinarán sus acciones en este ámbito tomando como referencia sus respectivos planes de integración.

4. De conformidad con los criterios y prioridades del Plan Estratégico de Inmigración, el Gobierno y las Comunidades autónomas acordarán en la Conferencia Sectorial de Inmigración programas de acción bienales para reforzar la integración social de los inmigrantes. Tales programas serán financiados con cargo a un fondo estatal para la integración de los inmigrantes, que se dotará anualmente, y que podrá incluir fórmulas de cofinanciación por parte de las Administraciones receptoras de las partidas del fondo”.

La LO 2/2009 recoge como un mandato del legislador al Ejecutivo la promoción de “la plena integración de los inmigrantes en la sociedad española” (art. 2 ter. 1). La Ley define este mandato como “eje básico” y “principio” de esta política (preámbulo; art. 2 bis).

Como se ha indicado el Gobierno es el destinatario principal de este mandato, ya que a él corresponde definir y ejecutar la política de inmigración. Ahora bien, todas las Administraciones y poderes públicos incorporarán este objetivo en todas las políticas y servicios públicos que lleven a la práctica. El art. 2.ter.3 establece que la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos colaborarán entre sí a estos efectos.

Las acciones emprendidas por todas las Administraciones han de tener carácter transversal y deben ser objeto de planificación y evaluación – en el marco del Plan Estratégico de Inmigración nacional, así como de los planes de integración aprobados por cada Administración -, pues afectan a aspectos de la vida económica, social, cultural y política. La Ley detalla dos extremos que han de presidir estas acciones: 1) han de estar presididas por el principio de igualdad de trato (art. 2.ter.2); 2) deben atender con carácter principal a la integración de los menores extranjeros no acompañados (art. 2.ter.3). Como medidas concretas la Ley prevé:

- La realización de acciones formativas para permitir a los inmigrantes el conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de los valores de la Unión Europea, así como los derechos humanos, las libertades y la democracia;
- El acceso al sistema educativo, el aprendizaje de las lenguas oficiales y la oferta de las mismas oportunidad de formación a extranjeros y españoles.

6. INSTITUCIONES

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - DIÁLOGO INTERNACIONAL SOBRE LA MIGRACIÓN DE 2010

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) – de la que la FPTD es miembro asociado – es la principal Organización Intergubernamental en el ámbito de la migración. Conocida inicialmente como Comité Intergubernamental Provisional para los Movimientos de Migrantes desde Europa (PICMME), fue creada en 1951 tras el caos y los desplazamientos en Europa occidental consecutivos a la Segunda Guerra Mundial.

Inicialmente el mandato de la Organización consistía en ayudar a los Gobiernos europeos a encontrar países de reasentamiento para alrededor de 11 millones de personas desarraigadas por la guerra. Durante los años cincuenta la OIM organizó el transporte de prácticamente un millón de migrantes.

El 19 de octubre de 1952 se aprobó el Tratado constitutivo del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME), que ha sido enmendado en diversas ocasiones. Los cambios sucesivos de nombre

–del PICMME a Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME) en 1952, pasando por Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM) en 1980 hasta convertirse en la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 1989– reflejan la transición de la Organización que a lo largo de medio siglo ha pasado de ser un organismo de logística a una Organización que se ocupa de todo lo referente a la migración.

La creciente magnitud de sus actividades ha ido a la par de una rauda ampliación de la Organización que pasó de ser un pequeño organismo para convertirse en una Organización que cuenta con un presupuesto operativo de casi 1.000 millones de dólares EE.UU. y una plantilla de personal de 5.400 personas en más de 100 países a través del mundo. En la actualidad cuenta con 127 Estados Miembros, otros 17 Estados gozan del estatuto de observador, al igual que 76 Organizaciones internacionales y no gubernamentales.

La OIM está consagrada a promover la migración humana y ordenada para beneficio de todos. En ese quehacer ofrece servicios y asesoramiento a gobiernos y migrantes. La OIM trabaja en cuatro esferas amplias de gestión de la migración:

- migración y desarrollo,
- migración facilitada,
- reglamentación de la migración y
- migración forzada.

Entre las actividades concomitantes cabe señalar la promoción del Derecho internacional sobre migración, el debate político y orientación, la protección de los derechos de los migrantes, la migración y salud y la dimensión de género en la migración .

Una característica principal de la OIM es el trabajar en estrecha colaboración con sus asociados gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales. En este sentido desde 2002 ha iniciado un proceso que denomina Diálogo Internacional sobre la Migración [IOM, *International Dialogue on Migration*, Geneva: IOM, 2002] en el que, con el objetivo de realizar un enfoque omnicompreensivo del fenómeno migratorio, ofrece la posibilidad de participar en el mismo a todos los actores implicados (Gobiernos, Organizaciones internacionales, ONGs., representantes de los trabajadores y empresarios, etcétera). El Diálogo Internacional sobre la Migración ofrece un foro a los Estados Miembros y Observadores de la OIM así como a las organizaciones internacionales y no gubernamentales y otros asociados, a fin de intercambiar experiencias y perspectivas en el ámbito de la migración, con miras a identificar soluciones prácticas y a fomentar una mayor cooperación.

Los días 9 y 10 de marzo de 2010 se celebra en Ginebra el Taller intermedio relativo a Migración y Transnacionalismo: Oportunidades y desafíos. La OIM presentó el Taller del siguiente modo:

"El transnacionalismo –personas que pertenecen o tienen vínculos con más de una sociedad en el transcurso de su vida– es un fenómeno frecuente. En este taller se examinarán las repercusiones del transnacionalismo y de las redes de migrantes en los Estados, sociedades y personas. ¿Qué perspectivas políticas

innovadoras permitirían que el transnacionalismo redunde en beneficio de las personas y de las sociedades? ¿En qué medida el transnacionalismo transforma el concepto de familia? ¿Qué políticas y programas específicos pueden compensar los trastornos que sufren las familias separadas? ¿Qué beneficios obtienen y qué desafíos encaran los Estados de origen, tránsito y destino apoyando las redes de migrantes y las actividades de la diáspora? ¿Qué papel desempeñan las redes de migrantes y los vínculos transnacionales en el reasentamiento? ¿Qué función desempeñan las redes de migrantes en el retorno temporal o permanente de los migrantes?

Este taller tratará del transnacionalismo como un enfoque analítico de la amplia cuestión de migración y cambio social. En él se debatirá la relación entre la migración y el transnacionalismo así como las repercusiones del fenómeno y prácticas transnacionales para migrantes y sociedades, concentrándose en las posibles respuestas de los formuladores de políticas".

El Taller está organizado en 4 sesiones – 1) Contextualizar la migración y el transnacionalismo: Estudios por casos, 2) Nacionalidad y participación sociopolítica en el contexto transnacional, 3) Las repercusiones del transnacionalismo en las familias, y 4) Redes transnacionales y diásporas – en las que intervienen, además de los Gobiernos, representantes de los Ayuntamientos y otros órganos de la Administración de los Estados, diversas Organizaciones internacionales, ONGs, expertos universitarios, representantes de colectivos de inmigrantes, trabajadores sociales, etcétera.

Su objetivo es "congregar a los Gobiernos a fin de que intercambien experiencias y respuestas a las nuevas realidades transnacionales e identifiquen buenas prácticas para alentar al máximo las oportunidades que aporta el transnacionalismo; ofrecer a los Estados Miembros de la OIM la oportunidad de debatir las consecuencias políticas, cívicas y sociales del transnacionalismo; intercambiar ideas innovadoras para empeños conjuntos de interlocutores múltiples en todas las etapas del proceso migratorio a fin de que el transnacionalismo funcione tanto para los individuos como para las sociedades".

7. UNA PUBLICACIÓN DE INTERÉS

A. M. MARCOS DEL CANO (COORD.), INMIGRACIÓN, MULTICULTURALISMO Y DERECHOS HUMANOS, VALENCIA: TIRANT LO BLANCH, 2009

Este libro recoge las ponencias presentadas en un curso de verano celebrado en el Centro asociado de Denia en julio de 2007, que fue dirigido por la profesora Ana M. Marcos, Profesora titular de Filosofía del Derecho de la UNED.

La obra reúne 12 trabajos realizados por otros tantos profesores universitarios procedentes fundamentalmente de la Filosofía del Derecho (7) aunque con presencia asimismo de investigadores en Derecho Eclesiástico del Estado (2) y en Derecho internacional público (2). Estos trabajos se agrupan en tres bloques: Problemática general de la inmigración, Derechos humanos e inmigración, Derecho internacional e inmi-

gración. A estos trabajos deben añadirse una Presentación, a cargo de D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la UNED, y un Prólogo, realizado por Benito de Castro Cid, Catedrático de Filosofía del Derecho de la UNED.

El libro aborda los principales desafíos que los flujos migratorios plantean a las sociedades económicamente avanzadas, en general, y a la sociedad española, en particular. Se debaten, así, cuestiones de actualidad y de gran interés como los límites de la tolerancia cultural, la interculturalidad religiosa, el reconocimiento de los derechos de la mujer y de las minorías, etcétera. Estas cuestiones se plantean en un plano fundamental-